



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 115/JSN/2017

**NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES REGIONALES
DE LA REGION XVII**

Lima, 13 de noviembre del 2017

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTO:

La propuesta del Comisionado Scout Regional de la Región XVII, en la cual propone como:

- Coordinadora Scout Regional de la Rama Lobato a la señora Ledda del Pilar Millones Anacleto,
- Coordinador Scout Regional de la Rama Scout al señor Jorge Jorge Luis Castillo Torres,
- Coordinador Scout Regional de la Rama Caminantes al señor Juan Vicente Izurieta Machagua,
- Coordinadora Scout Regional de la Rama Lobato a la señora **Mónica del Carmen Castro Sánchez,**
- Coordinador Scout Regional de Protocolo al señor Martin Dicter Mesías Sánchez
- Coordinadora Scout Regional de Comunicaciones y Relaciones institucionales a la señorita Miriam Araceli Alvares Lecarnaque

De acuerdo al artículo 102° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71° del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88° del Reglamento son autoridades de la Región las siguientes: a.- La Asamblea Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales; e.- El Comité de Coordinación Regional; y, f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera. Que, el Artículo 102°, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Coordinador Scout Regional son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Haber participado en Cursos de al menos el Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Si no los hubiese recibido, comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales más próximo, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.



SCOUTS
Perú

Que, el Comisionado Scout Regional de la Región Scout XVII ha propuesto a la señora Ledda del Pilar Millones Anacleto como Coordinadora Scout Regional de la Rama Lobato, al señor Jorge Jorge Luis Castillo Torres como Coordinador Scout Regional de la Rama Scout, al señor Juan Vicente Izurieta Machagua como Coordinador Scout Regional de la Rama Caminantes, a la señora Monica del Carmen Castro Sánchez como Coordinadora Scout Regional de la Rama Rover, al señor Martin Dicter Mesías Sánchez como Coordinador Scout Regional de Protocolo, a la señorita Miriam Araceli Alvares Lecarnaque como Coordinador Scout Regional de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Que, es conveniente proceder a nombrar a Coordinador Regional de la Rama Lobato, Scout, Caminante y Rover, Protocolo y Comunicaciones y relaciones institucionales de la Región Scout XVII.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de:

- Coordinadora Scout Regional de la Rama Lobato a la señora Ledda del Pilar Millones Anacleto,
- Coordinador Scout Regional de la Rama Scout al señor Jorge Jorge Luis Castillo Torres,
- Coordinador Scout Regional de la Rama Caminantes al señor Juan Vicente Izurieta Machagua,
- Coordinadora Scout Regional de la Rama Lobato a la señora **Mónica del Carmen Castro Sánchez,**
- Coordinador Scout Regional de Protocolo al señor Martin Dicter Mesías Sánchez
- Coordinadora Scout Regional de Comunicaciones y Relaciones institucionales a la señorita Miriam Araceli Alvares Lecarnaque

Con jurisdicción en el área territorial de la Región Scout XVII.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64° del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

TERCERO: Recordar al Coordinador Regional de la Rama Scout nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 106° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CUARTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.



SCOUTS
Perú



Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL